

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD**

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Rb Ingenieros S.A.S.
Demandados	Saha Soluciones con Ingeniería S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2021- 00263-00
Instancia	Primera
Interlocutorio No.	1212
Tema	Incorpora notificación y da traslado excepciones

Se incorpora al expediente digital, la constancia de notificación allegada por el apoderado de la parte actora realizada mediante la empresa de correo "**Servientrega**", enviada en debida forma al correo electrónico de la sociedad demandada **SAHA SOLUCIONES CON INGENIERIA S.A.S.**, con acuse de recibo (fecha de apertura) 07 de noviembre de 2021, visible **C01, pdf20**.

Por lo tanto, se tiene notificado a partir del 10 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del decreto 806 de 2020, y su término para contestar vence el 24 de noviembre de 2021.

Así mismo, y de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., de las excepciones formuladas por la parte demandada consistentes en "incumplimiento de las condiciones pactadas para el cobro e indebida liquidación

de intereses moratorios”, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Igualmente, y por cuanto aparece constancia visible en el C01, pdf21, de envío al apoderado de la parte actora, del escrito de contestación, no se hace necesario remitirle el escrito contentivo de las excepciones atrás reseñadas.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CA' or similar initials, is centered on the page.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

**(firma escaneada conforme al artículo 11 del
Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del
Derecho)-**